



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 186

-2020-ANA-OA

Lima, 29 SEP. 2020

VISTOS:

Los escritos de fecha 02 y 10 de setiembre de 2019, presentado por el obligado Hugo Fernando Castellano Vega; el Memorando N° 644-2019-ANA-AAA-CH.CH, de fecha 12 de setiembre de 2019, elaborado por la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chinchá; el Informe Situacional del Expediente Coactivo N° 838-2019-ANA-OA-UEC, así como, el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 270-2019-ANA-AAA-CH.CH, de fecha 15 de febrero de 2019, la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chinchá, resolvió sancionar al obligado Hugo Fernando Castellano Vega con una multa equivalente a dos coma diez (2,10) Unidades Impositivas Tributarias, por infringir el numeral 3 del artículo 120° de la Ley de Recursos Hídricos- Ley N° 29338, concordante con el literal b) del artículo 277° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI;

Que, con los escritos de fecha 02 y 10 de setiembre de 2019, el obligado Hugo Fernando Castellano Vega solicitó el fraccionamiento de la deuda en dieciocho (18) cuotas mensuales, asimismo cumplió con el pago del 20% de la deuda total, adjuntando copia del depósito efectuado al Banco de la Nación, por el importe de S/ 1,764.00 (Mil setecientos sesenta y cuatro y 00/100 Soles); en tal sentido, con la deducción del importe depositado por el obligado, el saldo pendiente de pago asciende a S/ 7,056.00 (Siete mil cincuenta y seis con 00/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 644-2019-ANA-AAA-CH.CH, de fecha 12 de setiembre de 2019, la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chinchá remitió a la Oficina de Administración, la solicitud de fraccionamiento presentado por el obligado Hugo Fernando Castellano Vega;

Que, la Unidad de Ejecución Coactiva, mediante el Informe Situacional del Expediente Coactivo N° 838-2019-ANA-OA-UEC (Multa) manifestó que, la documentación presentada por el obligado se encuentra conforme a lo establecido en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA, por lo que, recomienda otorgar el fraccionamiento solicitado, asimismo, remitió el cronograma de pagos del fraccionamiento solicitado;

Que, el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA, establece los requisitos para acceder al fraccionamiento;

Que, en esa misma línea, el numeral 6.4.4 de la citada Directiva establece que: "La Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua emitirá resolución determinando la aprobación o denegación del fraccionamiento. En caso de aprobación la resolución determinará el número de cuotas, fechas de pago, monto correspondiente de las mismas, los intereses y gastos que hayan sido generados";

Que, con los vistos de la Oficina de Administración, la Unidad de Ejecución Coactiva, la Unidad de Contabilidad y Tesorería y la Oficina de Asesoría Jurídica; y, de conformidad con lo dispuesto en Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante



Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la solicitud de fraccionamiento de deuda presentado por el obligado **Hugo Fernando Castellano Vega** por el importe de **S/ 7,056.00 (Siete mil cincuenta y seis con 00/100 Soles)**, respecto al Expediente Coactivo N° 838-2019-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua".

Artículo 2°.- APROBAR el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el **Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0349 del Banco de la Nación, Referencia Expediente N° 000838-2019-ANA-OA-UEC** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL	PAGO MENSUAL	INTERESES S/	AMORTIZACIÓN S/	SALDO FINAL S/	FECHA PAGO
1	7,056.00	399.11	13.40	385.71	6,670.29	30/09/2020
2	6,670.29	399.11	12.67	386.44	6,283.85	31/10/2020
3	6,283.85	399.11	11.94	387.17	5,896.68	30/11/2020
4	5,896.68	399.11	11.20	387.91	5,508.77	31/12/2020
5	5,508.77	399.11	10.46	388.65	5,120.12	31/01/2021
6	5,120.12	399.11	9.72	389.39	4,730.73	28/02/2021
7	4,730.73	399.11	8.98	390.13	4,340.60	31/03/2021
8	4,340.60	399.11	8.24	390.87	3,949.73	30/04/2021
9	3,949.73	399.11	7.50	391.61	3,558.12	31/05/2021
10	3,558.12	399.11	6.76	392.35	3,165.77	30/06/2021
11	3,165.77	399.11	6.01	393.10	2,772.67	31/07/2021
12	2,772.67	399.11	5.26	393.85	2,378.82	31/08/2021
13	2,378.82	399.11	4.52	394.59	1,984.23	30/09/2021
14	1,984.23	399.11	3.77	395.34	1,588.89	31/10/2021
15	1,588.89	399.11	3.02	396.09	1,192.80	30/11/2021
16	1,192.80	399.11	2.26	396.85	795.95	31/12/2021
17	795.95	399.11	1.51	397.60	398.35	31/01/2021
18	398.35	399.11	0.76	398.35	0.00	28/02/2021

Artículo 3°.- ORDENAR a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución, debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutiva o alternativa del presente cronograma de pagos, a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

Artículo 4°.- DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución al obligado Hugo Fernando Castellano Vega, a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha y a la Administración Local de Agua Grande.

Regístrese y comuníquese.



CPCC Rosa Villavicencio Alvarado
Directora
Oficina de Administración
Autoridad Nacional del Agua